Documento Número: 41918

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000126208	9.585.600	9.585.600	56580
4000126249	6.958.000	6.958.000	56580
4000126254	87.807.000	87.807.000	56580
4000126266	9.249.000	9.249.000	56580
4000126272	13.435.000	13.435.000	56580
4000126273	64.743.000	64.743.000	56580
4000126275	42.791.000	42.791.000	56580
4000126276	35.826.000	35.826.000	56580
4000126284	19.171.200	19.171.200	56580
4000126286	77.018.000	77.018.000	56580
4000126287	10.128.000	10.128.000	56580
4000126303	259.586.000	259.586.000	56580
4000126492	2.327.800	2.327.800	56580
4000126496	50.514.500	50.514.500	56580
4000126499	12.241.000	12.241.000	56580

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 361 del 9 de mayo del 2024 " Por medio del cual se expide el decreto único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias" , en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes, logística, jurídica, administrativa, financiera y contable.

Por su parte, el Decreto 863 de 2020 modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Municipio de Medellín y creó la Secretaría de Innovación Digital, como una dependencia del nivel central, que tiene como responsabilidad satisfacer las necesidades de servicios de tecnologías de la información a los diferentes grupos de valor y de interés, a través de servicios digitales, procesos eficientes, flujos de datos e información, y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y la seguridad de la información.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

La Secretaría de Innovación Digital, en cumplimiento de sus competencias asociadas a la administración, disponibilidad y evolución de las plataformas tecnológicas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, debe garantizar que las dependencias cuenten con herramientas especializadas que soporten adecuadamente la ejecución de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que requieren la generación, administración e intercambio de información técnica de alta precisión.

En este contexto, el licenciamiento Autodesk constituye un componente tecnológico especializado para el diseño asistido por computador (CAD), modelado de información para la construcción (BIM), análisis de infraestructura, documentación técnica, generación de cartografía y elaboración de modelos digitales utilizados en diferentes proyectos institucionales.

Estas capacidades son requeridas por diversas dependencias del Distrito para el desarrollo de actividades relacionadas con la planificación, diseño, construcción, mantenimiento y supervisión de infraestructura física, equipamientos públicos, redes de servicios, espacio público, movilidad y ordenamiento territorial.

La necesidad de mantener vigente el licenciamiento se fundamenta en que los procesos institucionales demandan herramientas que permitan la elaboración y actualización de planos técnicos, modelos tridimensionales, análisis espaciales, documentación constructiva y generación de información georreferenciada bajo estándares ampliamente adoptados en el sector público y privado. La utilización de estas plataformas permite asegurar la consistencia, trazabilidad y calidad técnica de la información utilizada durante el ciclo de vida de los proyectos.

Adicionalmente, la plataforma Autodesk proporciona funcionalidades especializadas que facilitan la interoperabilidad entre diferentes disciplinas técnicas, permitiendo la integración de información proveniente de sistemas CAD, plataformas BIM, herramientas SIG y repositorios documentales. Esta capacidad resulta fundamental para garantizar la adecuada articulación entre las dependencias responsables de la formulación, ejecución, seguimiento y control de proyectos de infraestructura y desarrollo territorial.

Desde el punto de vista operativo, la suscripción permite acceder a actualizaciones permanentes del fabricante, corrección de vulnerabilidades de seguridad, soporte técnico especializado, mejoras funcionales y compatibilidad con formatos de intercambio de información utilizados por contratistas, interventorías, consultores y demás entidades que participan en la ejecución de proyectos institucionales. Lo anterior contribuye a reducir riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, incompatibilidades de versión, pérdida de información y afectaciones en la continuidad de los procesos.

Es así como, con el fin de dar cumplimiento con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, Medellín Te Quiere, Pilar 1. BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO, Componente 1.3. Desarrollo económico, productividad y competitividad, Programa 1.3.10. Medellín distrito inteligente, la Administración Distrital busca fortalecer la vocación tecnológica y de innovación del distrito especial de Ciencia,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Tecnología e Innovación de Medellín, a través de las tecnologías de la información como eje articulador de los servicios internos y externos de la entidad, aplicando las políticas, normas y buenas prácticas asociadas al gobierno digital, implementando estrategias para: Infraestructura y servicios tecnológicos con alta disponibilidad y seguridad; Servicios y trámites digitales de confianza; Toma de decisiones basada en datos; Medellín como ciudad innovadora y territorio inteligente; Conectividad a internet para impulsar el desarrollo económico del distrito y su vocación CTI; Tecnologías 4RI para el mejoramiento de la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos; Estado abierto; Ciudadano 360 y Apoyo en la formulación e implementación de estrategias de seguridad, movilidad, salud, educación y desarrollo económico para prestar servicios con una alto componente tecnológico e innovador que le permita al ciudadano optimizar tiempo, recursos y al Distrito mejorar los indicadores de calidad y eficiencia. En articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional, facilitando procesos de innovación organizacional y apropiación digital, que apoya el fortalecimiento y desarrollo tecnológico del distrito.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) que pudieran resultar aplicables al objeto contractual. Para tal efecto, la Secretaría de Innovación Digital realizó consulta formal ante la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante radicado No. 1_2026_09_22_012698 del 22 de septiembre de 2026, solicitando concepto sobre la procedencia de utilizar algún Acuerdo Marco de Precios vigente para adquirir la suscripción de las licencias de Autodesk. La consulta incluyó las características principales de la necesidad institucional, relacionadas con el tipo y cantidad de licencias requeridas.

Mediante comunicación del 30 de septiembre de 2026, Colombia Compra Eficiente informó que no podía asegurar la existencia o no de un elemento en particular en el catálogo de un Mecanismo de Agregación de Demanda, particularmente en materia de licenciamiento pues en este sector se maneja un gran número de nombres alternativos y paquetes, lo cual dificulta determinar exactamente si existe o no una referencia en particular. En este sentido, la tarea de asegurar que algún bien o servicio se encuentre disponible en el catálogo de un Mecanismo de Agregación de Demanda, así como la decisión de utilizar o no algún Mecanismo de Agregación de Demanda, corresponde enteramente a la entidad contratante, quedando en manos de Colombia Compra Eficiente únicamente la posibilidad de pronunciarse en términos generales relacionados con agregación de demanda. Por lo anteriormente expuesto, se verificó dentro del catálogo y no se encontró alguna referencia a través de la cual se pudiera satisfacer de manera adecuada la necedad identificada.

Asimismo, se solicitó a través de correo electrónico el día 23 de septiembre, a la empresa Autodesk, informara, si el proceso de suscripción de las licencias Autodesk ha sido realizado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, a lo cual respondieron que actualmente Autodesk no tiene contrato Marco con Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, y con fundamento en la respuesta emitida directamente por el fabricante se concluye que no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Demanda vigente que permita atender integralmente la necesidad No.56580, razón por la cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra habilitado para adelantar el proceso de selección correspondiente conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se deja constancia a través del formato FO-GECO-106 el cual se anexa, Consulta de Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación a la Demanda de que el técnico radicó la consulta oficial. Adicionalmente, con el apoyo de la Subsecretaría de Selección, se realizó la búsqueda en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, constatando que no existe actualmente un acuerdo vigente para Adquirir la suscripción de las licencias de Autodesk. Se adjunta a demás respuesta de Colombia Compra sobre la existencia de acuerdos marco de precios

Ver 1.1 Anexo respuesta Ventanilla TVC

COMPRAS PUBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, dentro del marco de este proceso, según su objeto, alcance y actividades complementarias, se establecen dentro de las obligaciones, especificaciones y condiciones particulares de ejecución, algunos criterios del modelo de la compra pública INNOVADORA, para lo cual el proponente deberá aportar debidamente diligenciado y firmado compromiso de cumplimiento de criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, en el que se indique que plantea acciones de mejora a las plataformas existentes en la Alcaldía de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad, para verificar el cumplimiento de este criterio, el proveedor debe presentar un documento de Especificaciones técnicas que garantice la interoperabilidad técnica en los procesos y servicios adquiridos.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para continuar satisfaciendo la necesidad de las siguientes secretarías, se requiere de la celebración de un contrato para adquirir la suscripción de las licencias de Autodesk.

Secretarías:
Movilidad
Departamento Administrativo de Planeación
Salud
Gestión y Control Territorial
Medio Ambiente
Suministros y Servicios

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

Infraestructura Física
Buen Comienzo
Educación
Seguridad
Gobierno y Gestión del Gabinete
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres

Código BPIN

2024050010245	2024050010341	2024050010344	2024050010067	2024050010026
2024050010236	2024050010245	2024050010191	2024050010194	2024050010057
2024050010110	2024050010104	2024050010199	2024050010145	2024050010205
2020050010060	2024050010348	2024050010158		

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir la suscripción de las licencias de Autodesk.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
Clase	43232100	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
Clase	43232600	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
Clase	43233000	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
Clase	43233500	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Clase	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Ver ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Se requiere un contrato para la suscripción, soporte y actualización de licencias del Software Especializado AutoDesk para el diseño gráfico, el cual permita un alto grado de precisión para los diferentes proyectos relacionados con el diseño, construcción y conservación de la infraestructura de uso público.

Ver Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUISITOS HABILITANTES

Experiencia del proponente:

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos dos (2) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen Servicio de soporte, suscripción y actualización de las licencias del software especializado Autodesk. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Código UNSPSC:
43231500 - SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232100 - SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43232600 - SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43233000 - SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43233500 - SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

81112200 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81112500 - SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado y firmado compromiso de cumplimiento de criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, en el que se indique que plantea acciones de mejora a las plataformas existentes en la Alcaldía de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad, para verificar el cumplimiento de este criterio, el proveedor debe presentar un documento de Especificaciones técnicas que garantice la interoperabilidad técnica en los procesos y servicios adquiridos.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá aportar:

1. Certificación de Partner o Reseller: El fabricante deberá enviar certificado con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha del cierre del proceso, dirigido a nombre del Distrito Especial de Medellín, donde faculta al canal como partner o reseller autorizado con designación Platinum o Gold.

2. Certificación de Soporte: El fabricante deberá enviar certificado con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, dirigido a nombre del Distrito Especial de Medellín, donde faculta al canal como soporte autorizado.

3. los proponentes deberán aportar, previo al cierre del proceso, certificación vigente expedida por Autodesk, en la que conste su calidad de distribuidor autorizado del fabricante.

4. Aval de la Propuesta: De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar que posee título en el núcleo básico del conocimiento (NBC) de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con una vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

5. Anexo Cumplimiento Ficha Técnica. El proponente deberá aportar el documento en mención, con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1. Realizar las actividades descritas y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.

3. Mantener disponible la plataforma a través de la cual se solicita apoyo ante los inconvenientes técnicos con cualquiera de las soluciones, se obtiene información sobre actualizaciones de los productos, se generan nuevos reportes, entre otros.

4. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución de este.

5. Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, en el tiempo de respuesta establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

7. Aplicar todas las actualizaciones del software liberadas durante la vigencia del contrato.

8. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.

9. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

10. Garantizar los 12 meses de soporte, suscripción y actualización que iniciarán a partir de la entrega del licenciamiento que deberá darse al momento de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II.

11. Abstenerse de divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

12. Contar con un Coordinador o Administrador quien será el enlace con el Distrito Especial de Medellín, para prestar atención personalizada a los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato, según los canales de soporte.

13. Brindar recomendaciones técnicas y de buenas prácticas emitidas por el fabricante para la administración, configuración y aprovechamiento de las soluciones Autodesk licenciadas, con el fin de promover su uso adecuado y optimizar el aprovechamiento de sus funcionalidades por parte del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme al Acuerdo 016 de 2020.

14. Entregar durante la ejecución del contrato al menos un (1) informe de recomendaciones técnicas que identifique oportunidades de mejora para el aprovechamiento de las soluciones Autodesk licenciadas, incluyendo buenas prácticas de administración, uso eficiente de licencias, nuevas funcionalidades disponibles y alternativas de articulación con otros sistemas institucionales cuando aplique.

15. Plantear acciones de mejora a las plataformas existentes en la Alcaldía de Medellín para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad.

16. Entregar vía e-mail o mediante documento escrito, los códigos de activación de las licencias relacionadas y los medios físicos si los hay para la instalación de las licencias o activar las licencias en la cuenta administradora de licenciamiento del portal de Autodesk a nombre del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que se adquieran durante la ejecución del contrato.

17. Brindar apoyo y asesoría técnica en esta metodología, para la actualización, renovación e Instalación de nuevas versiones o para los inconvenientes que se puedan presentar en el funcionamiento del software, a través de las líneas de servicio al cliente, a través de correo electrónico, de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM o presencial en caso de no resolverse por los medios anteriores.

18. Entregar, cuando se requiera, un reporte detallado de todas las licencias del software que ha adquirido el Distrito de Medellín con la siguiente información: Nombre del producto, versión, cantidad, serie para instalación con CD-Key, tipo de licencia, suscripción, fecha de vencimiento de la suscripción.

19. Proporcionar acceso gratuito a cursos o seminarios relacionados con las nuevas funcionalidades que a nivel técnico presente la última versión liberada en la ciudad de Medellín.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores, según aplique, con los Siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago."

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN

El Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín se obliga a:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.

3. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

4. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

5. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.

6. Designar supervisor y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y en general con las establecidas en el Decreto 835 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

7. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo.

8. Verificar la presentación del certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

9. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.

10. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

11. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece: Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios de características técnicas uniformes, son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 #Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente#.

Con el fin de adelantar el proceso de selección requerido para contratar la prestación de los servicios integrales de plataforma de impresión, la Entidad realizó el análisis pertinente de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; en dicho análisis, se estudiaron los Acuerdos Marco de tecnología buscando si alguno de ellos tenía dentro de sus catálogos la necesidad descrita, sin embargo, no se encontró en ninguno de ellos que sirva para satisfacer la necesidad descrita, tal como lo manifiesta el técnico del proceso, al diligenciar el formato Cód. FO-GECO-106 que se incorpora al presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, y ya que el presente proceso no puede adelantarse a través de un Acuerdo Marco de Precios, el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en la plataforma SECOP II.

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. Las Entidades Estatales deben cumplir en sus procesos de contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los procesos de contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes colombianos frente a los procesos de Contratación que adelantan los estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales, en aplicación del principio de reciprocidad.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como, por ejemplo: las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas, por ejemplo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con:

- Acuerdo Comercial Triángulo Norte (únicamente con Guatemala).
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

CONVOCATORIAS LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, se concluye que el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso supera el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT-, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES con corte al 31 de diciembre de 2026, el cual equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De acuerdo con la Guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, y es responsabilidad de la entidad estatal identificar desde la planeación, las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías. En las demás modalidades de selección son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín exigirá las siguientes garantías, para lo cual el adjudicatario del contrato resultante tras el proceso de selección podrá optar por aportar cualquiera de las clases descritas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. Cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Esta se justifica en la medida que el distrito necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como el cumplimiento tardío o defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos. Cualquier incumplimiento que se presente por parte del contratista en relación con sus obligaciones contractuales puede conllevar a un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El valor de eta garantía se estima en un diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

B. Garantía que ampare la calidad del servicio.

Mediante esta se pretenden cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del objeto del contrato que surjan con posterioridad a su terminación. El valor de esta garantía se estima en un diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

C. Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.

Esta debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la misma se estima en un cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

La presente necesidad fue aprobada en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, según acta No. 057 del 2 de septiembre de 2026, y se designaron como miembros del Comité de estructuración y evaluación contractual (CEEC), así:

Rol Técnico: Liliana María Castrillón
Rol Logístico: Jorge Alberto Montoya Gil
Rol Jurídico: Julián David Correa Puerta

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

el presupuesto oficial del presente proceso cuenta con quince (15)
Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respaldados con recursos ordinarios, los cuales ascienden en conjunto a la suma de SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($701.381.100) de éstos se utilizara como presupuesto oficial la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($684.895.000) EXCLUIDO DE IVA, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las siguientes secretarías:

Secretaría - Número CDP - Total CDP
Movilidad - 4000126286 - $ 77.018.000
Movilidad - 4000126499 - $ 12.241.000
Dpto Adtvo Planeación - 4000126275 $ 42.791.000
Salud - 4000126266 - $ 9.249.000
Gestión y Control Territ - 4000126276 - $35.826.000
Medio Ambiente - 4000126272 - $ 13.435.000
Suministros - 4000126273 - $ 64.743.000
Infraestructura - 4000126303 - $ 259.586.000
Infraestructura - 4000126496 - $ 50.514.500
Buen Comienzo - 4000126287 - $ 10.128.000
Educación - 4000126254 - $ 87.807.000
Seguridad - 4000126284 - $ 19.171.200
Seguridad - 4000126492 - $ 2.327.800
Gobierno - 4000126208 - $ 9.585.600
DAGRED - 4000126249 - $ 6.958.000

El presupuesto oficial se obtiene del análisis realizado por el rol técnico del proceso, estableciendo como valor base, el promedio de las 2 cotizaciones con el menor valor unitario por producto ofrecido entre las cotizaciones recibidas.

ANÁLSIS DE COSTOS

Para la estructuración del análisis del costo del proceso se realizó los siguientes procedimientos:

Desde el rol técnico se procedió a publicar solicitud de información (RFI) en el portal de Colombia Compra # SECOP II, en un periodo de 8 días, comprendido entre el 8 y 15 de julio del año 2026, donde se solicitó los precios de licencias requeridas de software de Autodesk para cumplir con la necesidad de las diferentes dependencias.

Se realizó solicitud de cotizaciones a empresas del sector para hacer análisis de precios que llevó a la definición de los valores por producto y cálculo del valor base total por producto.
Se analizó la comparación de precios con años anteriores para observar la tendencia y comportamiento de los precios.

El valor total del presupuesto incluye todos los costos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, pólizas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Ver anexos
Anexo Estudio del Mercado
Anexo Presupuesto

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Impuesto de Industria y Comercio:
Correspondiente al dos por mil (2x1000) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros

Retención en la Fuente:
Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores":
Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital Número 93 del 05 de diciembre de 2023.

Gravamen a los movimientos financieros:
Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

Tasa Prodeporte y Recreación:
Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Distrital Número 93

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

del 05 de diciembre de 2023.

Estampilla para la Justicia Familiar:
Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 93 de 2023.

Impuesto de Timbre Nacional:
Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

NOTA: El presente proceso es excluido de IVA bajo el numeral 20 del artículo 476 del estatuto Tributario, Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, el cual establece:

"Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (...) Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.",

Lo anterior de acuerdo con el numeral 9, del artículo 2.2.16.2, Clasificación del software para el desarrollo de contenidos digitales, *del* Decreto 1412 de 2017, el "Software de modelado 2D y 3D: se enfoca en el desarrollo de una representación matemática de cualquier objeto tridimensional o en 2 dimensiones", clasificación en la que se ubica la licencia objeto de este proceso.

La Entidad enviará al proponente adjudicatario con el anexo del contrato cuenta de cobro por el valor que corresponde al impuesto de timbre. El contratista deberá cargar en la herramienta SECOP II, el soporte de pago.

El Distrito validará el soporte de pago previo a dar la aprobación de pólizas y dar el inicio de vigencia del contrato en el marco de la responsabilidad que le asigna el artículo 517 del Estatuto tributario.

En todo caso, será responsabilidad del contratista asumir el pago de todos los impuestos que le correspondan, conforme a la normatividad vigente.

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por el menor precio ofertado dependiendo del régimen tributario aplicable al adjudicatario.

FORMA DE PAGO

Para éste contrato se realizará un pago único por un valor igual al 100% adjudicado, una vez se

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

tenga realizado el suministro de las licencias de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, previa presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor del contrato, a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista.

En todo caso el pago se hará contra entrega de productos, previamente definidos y detallados en los estudios previos y en la adjudicación y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, será el menor precio ofrecido.

No obstante, el CEEC designado debe verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, a saber: i). la capacidad jurídica; ii). las condiciones de experiencia; y, iii). la capacidad financiera y de organización que debe cumplir el proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación - Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR FORMATO 1 FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	DILIGENCIAR FORMATO 2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	ADJUNTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	PRESENTAR FORMATO 3 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO)

Documento Número: 41918

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (WWW.PROCURADURIA.GOV.CO)
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	PRESENTAR DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ADJUNTAR COPIA LEGIBLE Y ACTUALIZADA. SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD SOLO AL PROPONENTE ADJUDICATARIO
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	TAL COMO SE DESCRIBE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	ADJUNTAR EL

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DOCUMENTO SEA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE PARA REPRESENTANTE LEGAL EXTRANJERO LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (WWW.ANTECEDENTES.POLICIA.GOV.CO)
JURIDICA	0019	Aval ingeniero de la propuesta	ADJUNTARDOCUMENTO LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0020	Registro Mercantil	APORTAR COPIA LEGIBLE Y VIGENTE EN CASO DE REQUERIRSE CON FECHA DE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	APORTAR COPIA LEGIBLE, VIGENTE Y EN FIRME CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	APORTAR CERTIFICADO LEGIBLE Y VIGENTE
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	PRESENTAR DOCUMENTO DE ACUERDO CON LO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	PRESENTAR DOCUMENTO LEGIBLE Y VIGENTE
JURIDICA			APORTAR CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DILIGENCIAR FORMATO 9
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DILIGENCIAR FORMATO
TECNICA	0007	Propuesta económica	PRESENTAR DOCUMENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SECOP II
TECNICA	0020	Certificado representante autorizado de la marca	PRESENTAR DOCUMENTO DE ACUERDO

Documento Número: 41918

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	PRESENTAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DILIGENCIAR FORMATO
TECNICA			CERTIFICACIÓN DE PARTNER O RESELLER: EL FABRICANTE DEBERÁ ENVIAR CERTIFICADO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO, DIRIGIDO A NOMBRE DEL DISTRITO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
TECNICA			CERTIFICACIÓN DE SOPORTE: EL FABRICANTE DEBERÁ

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ENVIAR CERTIFICADO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO, DIRIGIDO A NOMBRE DEL DISTRITO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
TECNICA			AVAL DE LA PROPUESTA DIRIGIDO A NOMBRE DEL DISTRITO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
TECNICA			ANEXO CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA, PRESENTAR DOCUMENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1,3
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o	0,70

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		inferior a	
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	1,0
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	0,04
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	0,02

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0010	Menor valor		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir la suscripción de las licencias de Autodesk.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 684.895.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	39355439	CASTRILLON CASTRILLON LILIANA MARIA	liliana.castrillon@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	1017157068	ESCOBAR CASTAÑO DIANA CATALINA	dianac.escobar@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

10.0 Meses

Multas:

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

El CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.

LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

Creemos en la infraestructura para el desarrollo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41918

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

_____
Liliana Maria Castrillon Castrillon
Profesional Universitario - Técnico

_____
Jorge Alberto Montoya Gil
Profesional Universitario - Logístico

_____
Julian David Correa Puerta
Contratista - Jurídico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia